

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

SRES. ASISTENTES:

En Cerezo de Río Tirón, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Siendo las 14 horas y 15 minutos del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

SR. ALCALDE:

D. Raúl Garrido Sobrino

SRS. CONCEJALES

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Antonio Leñador De La Cruz

D. José Luis Mendoza Miguel

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

D. José Ramón Calvo Martínez

1.º) Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 04 de mayo de 2021.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 4 de mayo de 2021, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente y existiendo unanimidad de los asistentes, cinco de los seis que

legalmente componen la corporación, se **ACUERDA** aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 04 de mayo de 2021, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.º) Renuncia del concejal, D. José Ramón Calvo Martínez y solicitud emisión credenciales a la Junta Electoral Central.

Vista la renuncia de

NIF	NOMBRE	CARGO	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	GRUPO POLÍTICO	OBSERVACIONES
71293141H	José Ramón Calvo Martínez	Concejal	15/06/2019	Partido Popular	Miembro comisión de cuentas y Fundación San Vitores

Al cargo de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión de los mismos el día 15 de junio de 2019.

Considerando que dicha renuncia se ha realizado en documento formal presentado en este Ayuntamiento con fecha 07 de junio de 2021.

Considerando que el siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales es D. JAVIER FERNANDEZ RIAÑO, perteneciente al grupo político Partido Popular y siendo el número 5 de dicha lista.

Acuerda:



PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal, de D. José Ramón Calvo Martínez.

SEGUNDO. Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas del candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

3º) Informe de la cuenta general 2020.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON del ejercicio 2020, que arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	649.176,34	421.318,64	
b) Otras operaciones no financieras	53.165,32	221.642,12	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	702.341,66	642.960,76	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	702.341,66	642.960,76	59.380,90
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			51.206,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			8.174,90



Remanente de Tesorería		
Conceptos	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		1.399.126,87
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		54.483,20
- (+) del Presupuesto corriente	306,85	
- (+) del Presupuesto cerrado	53.776,35	
- (+) de operaciones no presupuestarias	400,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		46.806,55
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	29,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	50.527,99	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.750,84	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		1.406.803,52
II. Saldos de dudoso cobro		13.444,09
III. Exceso de financiación afectada		51.206,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.342.153,43

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de la Junta de Castilla y León

4º) Aprobación del calendario laboral para 2022.

Visto que, a fin de confeccionarse por la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos el Calendario Laboral de la Provincia de Burgos que ha de regir durante el año 2022, procede por esta Corporación Municipal realizar la propuesta de dos días que tengan la condición de fiestas locales en el municipio de Cerezo de Río Tirón.

Debatido convenientemente el asunto.

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2001/83, de 28 de julio, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, cinco de los seis que legalmente la componen,

ACUERDA:

Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, la determinación de **los días 25 de agosto y 26 de agosto de 2021**, como fiestas locales de San Vitores y San Vitoritos respectivamente, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este Término.

5º) Acuerdo sobre la disolución de la Mancomunidad "Cerezo-Tormantos".

CONSIDERANDO que desde la constitución de dicha Mancomunidad, formada por los municipios de *CEREZO DE RIO TIRON*, en la provincia de Burgos, perteneciente a la COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON y *TORMANTOS*, perteneciente a la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, solo ha tenido funcionamiento para la concesión del aprovechamiento de agua y posterior ejecución de las obras, hasta los respectivos depósitos reguladores de cada municipio.



CONSIDERANDO que su existencia no es necesaria para la mera conservación de dicha red de agua y dado que la gestión del suministro se lleva a cabo de forma independiente por cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

VISTO que la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de noviembre de 1.995, en el recurso 767/1993, considera contrarias al ordenamiento jurídico las mancomunidades entre municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la dificultad que supone aplicar las previsiones legales en materia de Régimen Local de cada una de las Comunidades Autónomas afectadas, La Rioja a la que pertenece el municipio de Tormantos y Castilla y León, de la que forma parte el municipio de Cerezo de Río Tirón.

En virtud de la competencia que es otorgada por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad "Cerezo-Tormantos", por unanimidad de los presentes, se **ACUERDA**:

1º) Proceder a la disolución de la MANCOMUNIDAD "CEREZO-TORMANTOS", integrada por los Ayuntamientos de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja), inscrita en el MAP con el N.º de Registro 0509025 de 3 de Noviembre de 1.992.

2º) En cuanto a la liquidación de bienes y derechos: Los únicos bienes existentes son la captación de agua de los manantiales y las tuberías de conducción hasta los depósitos reguladores de cada uno de los Ayuntamientos. Al respecto las instalaciones de captación y las tuberías de conducción hasta el ramal que deriva hacia Tormantos, pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y las tuberías desde el desvío de Tormantos hasta el depósito regulador de dicha localidad pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Tormantos.

3º) Respecto a los gastos de mantenimiento de dicha red de agua, que comprende todos los gastos que se ocasionen por posibles roturas o fugas, serán sufragados al 50% por los Ayuntamientos de Cerezo de Río Tirón y Tormantos, todos los que se originen desde la captación (incluida está) hasta la división de la red, tal y como se establece en los estatutos de constitución de dicha Mancomunidad. Desde el punto en que se dividen las redes cada uno de los Ayuntamientos correrá con los gastos de mantenimiento que sean necesarios.

4º) Remitir copia del presente acuerdo a las respectivas Comunidades Autónomas de Castilla y León y La Rioja.

6º) Dación de cuenta al pleno de la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio 2021.

Dada cuenta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto N.º 20/2021, de 10 de mayo de 2021 de aprobación de expediente N.º 1 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2021 que transcrito literalmente dice:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:



Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

			<i>Incorporación de Remanentes de Crédito</i>	
<i>Orgánica</i>	<i>Por Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	1710	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	40.000,00
	1522	61900	Mejora bienes destinados uso general, muro contención.	28.750,76
			Total IRC.....	68.750,76

		<i>Ampliación Previsión de Ingresos</i>	
<i>Orgánica</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	87000	Para gastos generales	68.750,76
		Total API.....	68.750,76

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.”

7º) Dación de cuenta al pleno de la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 2 del ejercicio 2021.

Dada cuenta.

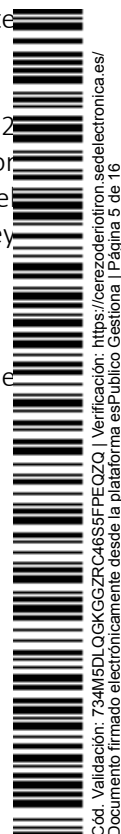
Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto N.º 30 de 15 de julio de 2021 de aprobación del expediente N.º 2 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2021 que transcrito literalmente dice:

“..... Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
<i>Orgánica</i>	<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	3120	61900	Cubierta Centro Residencia mayores	36.165,18
			Total GC.....	36.165,18



Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos Denominación	Importe
	77000	De empresas privadas	36.165,18
		Total API.....	36.165,18

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

8º) **Aprobación de los documentos técnicos de las obras de “Acondicionamiento de Punto Limpio” obra n.º 348/0, “Pavimentación Calle Glera de los Cellos III” obra n.º 442/0, “Pavimentación Calle Glera de los Cellos I” obra n.º 441/0 y “Encintado de Aceras en Travesía Los Palacios” obra n.º 301/0; todas en Cerezo De Río Tirón e incluidas en el Plan Provincial De Cooperación de 2021 de la Excm. Diputación Provincial De Burgos.**

VISTO que por Decreto de la alcaldía N.º 11/2021 de fecha 5 de marzo se acordó acudir a la Convocatoria realizada por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a Municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2021, publicada en el B.O.P. N.º 25 de fecha 8 de febrero de 2021, solicitando subvención para las obras de:

- Pavimentación tramo II en C/ Glera de los Cellos con un presupuesto de 39.386,71€.
- Pavimentación tramo III en C/ Glera de los Cellos con un presupuesto de 16.685,15€.
- Acondicionamiento de punto limpio C/ Glera de los Cellos con un presupuesto de 14.799,53€.
- Realización de encintado de aceras en Travesía Los Palacios con un presupuesto de 26.220,81€.

VISTO que en el Plan Provincial de Cooperación para 2021 elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Burgos figuran incluidas las obras N.º 348/0 de **Acondicionamiento Punto Limpio en Cerezo de Río Tirón**, con el siguiente cuadro de financiación:

Municipio.....	2.959,91.-€uros
Diputación.....	11.839,62.-€uros
Total Presupuesto:	14.799,53-€uros

la obra N.º 442/0 de **pavimentación Calle Glera de los Cellos III** en Cerezo de Río Tirón.

Municipio.....	3.337,03.-€uros
Diputación.....	13.348,12.-€uros
Total Presupuesto:	16.685,15-€uros

la obra N.º 441/0 de **pavimentación Calle Glera de los Cellos I** en Cerezo de Río Tirón.

Municipio.....	7.877,34.-€uros
Diputación.....	31.509,37.-€uros
Total Presupuesto:	39.386,71-€uros

Y la obra N.º 301/0 de **Encintado de aceras Travesía Los Palacios** en Cerezo de Río Tirón.

Municipio.....	3.337,03.-€uros
Diputación.....	13.222,67.-€uros
Total Presupuesto:	16.528,34-€uros



VISTOS los documentos técnicos titulados “**Memoria Valorada de Acondicionamiento de punto limpio en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 14.799,53-€uros, el documento técnico titulado “**Memoria Valorada de realización de encintado de aceras en Travesía Los Palacios en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 22.034,29-€uros, el documento técnico titulado “**Memoria Valorada de Pavimentación de calzada en C/ Glera de los Cellos II en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 33.098,08-€uros, así como el documento técnico titulado “**Memoria Valorada de pavimentación (Tramo 1) en calle Glera de los Cellos en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 33.098,08-€uros más todas ellas redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Debatido el asunto y apreciada por la Corporación Municipal la necesidad de proceder a la ejecución de dichas obras, por unanimidad de los asistentes, cinco de los seis que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar los documentos técnicos titulados “**Memoria Valorada de Acondicionamiento de punto limpio en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 14.799,53-€uros, el documento técnico titulado “**Memoria Valorada de realización de encintado de aceras en Travesía Los Palacios en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 22.034,29-€uros, el documento técnico titulado “**Memoria Valorada de Pavimentación de calzada en C/ Glera de los Cellos II en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 33.098,08-€uros, así como el documento técnico titulado “**Memoria Valorada de pavimentación (Tramo 1) en calle Glera de los Cellos en Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 33.098,08-€uros más todas ellas redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

SEGUNDO. - Someter dichas Memorias al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de las reclamaciones y alegaciones que los interesados, en su caso, estimen convenientes.

TERCERO. - Aprobar expresamente la ejecución de dichas obras por considerar que las mismas son necesarias para la adecuada prestación de los servicios básicos en el municipio.

9º) Aprobación de factura y certificado final de las obras de “Pavimentación Calle Glera de los Cellos (Tramo I) en Cerezo de Río Tirón, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2020, Obra N. 0440/0.

VISTO que el pleno del Ayuntamiento de Cerezo por acuerdo adoptado en sesión ordinaria el día quince de abril de dos mil veintiuno adjudicó a favor de la Empresa URBINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con C.I.F. B09568213, el CONTRATO MENOR DE OBRAS de “PAVIMENTACIÓN DE CALLE GLERA DE LOS CELLOS (TRAMO I) EN CEREZO DE RÍO TIRÓN”, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.081,10) IVA incluido.

VISTO el Certificado de Fin de Obras expedido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director de las mismas D. Javier Ramos García, en que se hace constar que las obras han quedado convenientemente finalizadas conforme a la Memoria Técnica Valorada, pudiendo ser destinada al uso para el que fue proyectado.

VISTA la factura N.º 21.058 expedida por la Empresa URBINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con C.I.F. B09568213 en fecha 06 de julio de 2021 en concepto de ejecución de las obras de Pavimentación de Calle Glera de los Cellos (Tramo I) por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON



SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA incluido 37.984,10.-€uros más la cantidad de IVA (21%): 7.976,66.-€uros y hallada conforme por la Corporación Municipal.

La Corporación Municipal, por tres votos a favor y dos en contra de los concejales D. José Luís Mendoza Miguel y D. Antonio Leñador de la Cruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el Certificado de Fin de Obras por importe de 45.960,76 €uros expedido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director de las mismas D. Javier Ramos García en que se hace constar que las obras han quedado convenientemente finalizadas conforme a la Memoria Técnica Valorada, pudiendo ser destinada al uso para el que fue proyectado

SEGUNDO. – Aprobar la factura N.º 21.058 expedida por la Empresa URBINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con C.I.F B09568213 en fecha 06 de julio de 2021 en concepto de ejecución de las obras de Pavimentación de Calle Glera de los Cellos (Tramo I) por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA incluido 37.984,10.-€uros más la cantidad de IVA (21%): 7.976,66.-€uros y proceder a su pago con cargo a la partida 1532.61900 del presupuesto de gastos para el 2021.

TERCERO. - Remitir la documentación exigida por la Excm. Diputación Provincial de Burgos a efectos de justificación de la Subvención incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2020 como obra N.º 440/0.

10º) Aprobación de factura y certificación n.º 1 de las obras de “Muro de contención en Calle Glera de los Cellos” en Cerezo de Río Tirón, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2020, Obra n.º 85/0.

VISTO que el pleno del Ayuntamiento de Cerezo por acuerdo adoptado en sesión ordinaria el día quince de abril de dos mil veintiuno adjudicó a favor de la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L. con C.I.F B26317131, el contrato menor de obras de “REALIZACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GLERA DE LOS CELLOS PARA PROTECCIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO A CEREZO DE RÍO TIRÓN”, por el importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (42.980,41.-€uros) IVA incluido.

VISTO el Certificado de Fin de Obras por importe de 42.980,41 €uros expedido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director de las mismas D. Javier Ramos García, en que se hace constar que las obras han quedado convenientemente finalizadas conforme a la Memoria Técnica Valorada, pudiendo ser destinada al uso para el que fue proyectado.

VISTA la factura N.º B/10 de fecha 14 de septiembre de 2021 expedida por la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L. con C.I.F B26317131 en concepto de ejecución de las obras de Certificación-Liquidación N.º 1 de las obras de Realización de Muro de Contención en Calle Glera Los Cellos para protección de la Carretera de Acceso a Cerezo de Río Tirón por un importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS IVA incluido 35.521,00.-€uros más la cantidad de IVA (21%) 7.459,41.-€uros y hallada conforme por la Corporación Municipal.

La Corporación Municipal, por tres votos a favor y dos en contra de los concejales D. José Luís Mendoza Miguel y D. Antonio Leñador de la Cruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el Certificado de Fin de Obras por importe de 42.980,41 €uros expedido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos director de las mismas D. Javier Ramos García en que se hace constar



que las obras han quedado convenientemente finalizadas conforme a la Memoria Técnica Valorada, pudiendo ser destinada al uso para el que fue proyectado.

SEGUNDO. – Aprobar la factura B/10 de fecha 14 de septiembre de 2021 expedida por la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L. con C.I.F B26317131 en concepto de ejecución de las obras de Certificación-Liquidación N.º 1 de las obras de Realización de Muro de Contención en Calle Glera Los Cellos para protección de la Carretera de Acceso a Cerezo de Río Tirón por un importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS IVA incluido, 35.521,00.-€uros más la cantidad de IVA (21%): 7.459,41.-€uros y proceder a su pago con cargo a la partida 1522.61900 del presupuesto de gastos para el 2021.

TERCERO. - Remitir la documentación exigida por la Excma. Diputación Provincial de Burgos a efectos de justificación de la Subvención incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2020 como obra N.º 85/0.

11º) Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Régimen de la Declaración Responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma, en el término municipal de Cerezo De Río Tirón (Burgos)

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule el régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Cerezo De Río Tirón (Burgos).

Con el objeto de, según lo dispuesto en los artículos 84 ter. de la LBRL, regular dentro del marco de las competencias municipales el establecimiento y planificación del procedimiento de comunicación (declaración responsable) necesario, así como los de verificación/comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de esta declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 quáter 2 b) y 71 bis de la LRJAPyPAC. Y, su propósito último, no es otro que garantizar que los actos de uso del suelo sujetos ahora a declaración responsable se ejecutan conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- ✓ Informe de Secretaría 02/09/2021.
- ✓ Proyecto de Ordenanza 06/09/2021.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

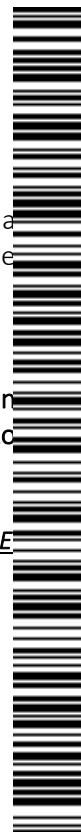
Discutido que fue el asunto la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar con carácter provisional la **Ordenanza Reguladora del Régimen de la Declaración Responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma, en el término municipal de Cerezo De Río Tirón (Burgos)**, en los términos que se contienen en el siguiente texto:

“ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS A LA MISMA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS)

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO:



ARTÍCULO 1.- La presente Ordenanza recae sobre los supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, no sea exigible licencia urbanística previa para el ejercicio de determinados actos del uso del suelo regulados en la misma y, por lo tanto, les sea aplicable el régimen de declaración responsable a que se refiere el artículo 105 bis de esta norma en relación lo dispuesto en el artículo 84.1 c) de la Ley 7/1985, de dos de abril de Bases de Régimen Local y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La finalidad de esta Ordenanza, según lo dispuesto en los artículos 84 ter. de la LBRL, es regular dentro del marco de las competencias municipales el establecimiento y planificación del procedimiento de comunicación (declaración responsable) necesario, así como los de verificación/comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de esta declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 quáter 2 b) y 71 bis de la LRJAPyPAC. Y, su propósito último, no es otro que garantizar que los actos de uso del suelo sujetos ahora a declaración responsable se ejecutan conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos.

DEFINICIONES

ARTÍCULO 2.- A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Actos de uso del suelo»: aquellas acciones que incidan en la utilización del suelo necesitadas de control urbanístico del Ayuntamiento, bien mediante licencia urbanística (art. 97 LUCyL) o declaración responsable (art. 105 bis de la LUCyL).
2. «Declaración responsable urbanística»: documento mediante el cual su promotor manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere (art. 105 ter de la LUCyL).
3. «Licencia urbanística»: Cualquier acto expreso o tácito del Ayuntamiento que se exija, con carácter previo, para el ejercicio de cualquier acto de uso del suelo recogido en el artículo 97 de la LUCyL

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3.- El régimen de declaración responsable y control posterior, según el art. 105 bis de la LUCyL, se aplica a los siguientes actos de uso del suelo:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de (desde) la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

De acuerdo al anterior precepto, estarán exentos de este régimen los supuestos citados en el artículo 97. 2 de la LUCyL (obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio; actos amparados por órdenes de ejecución y actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal)



DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 4.- Documentación que debe acompañar a la declaración responsable urbanística. De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 quáter. 1 de la LUCyL, para legitimar la ejecución de los actos sujetos a declaración responsable, el promotor acompañará a la misma la siguiente documentación:

- Proyecto de obras cuando sea legalmente exigible, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación, entre otras normas.

En otro caso bastará una memoria que describa las características del acto.

No se requiere proyecto, respecto a las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones o instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial, aquellas que no alteren elementos estructurales, portantes o resistentes de la edificación, tales como cimentación y estructuras; respecto a las obras menores, aquellas tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos (reparación de cubiertas y azoteas), alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior (colocación y sustitución de puertas, persianas en aperturas existentes etc.), fontanería (reparación y sustitución parcial de tuberías, desagües y albañales, formación y modificación de aseos etc.), instalaciones eléctricas, enlucidos, pinturas, reparación de fachadas, escaparates siempre que no alteren los huecos existentes así como la ejecución de cualesquiera otras pequeñas obras interiores.

- Memoria descriptiva de las obras a realizar, siendo suficiente que el promotor presente documento emitido por empresa constructora o técnico competente que refleje el Presupuesto de Ejecución Material.
- Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles en su caso.

ARTÍCULO 5.- Modelos normalizados y documentación necesaria.

En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

- Modelo normalizado de declaración responsable debidamente cumplimentado según Anexo.
- Justificante de pago del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Proyecto técnico o Memoria descriptiva de las obras a realizar.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO:

ARTÍCULO 6.- Toma de conocimiento.

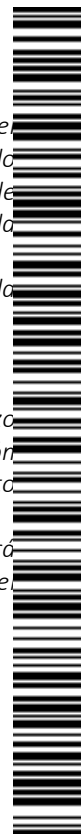
La presentación de la correspondiente declaración responsable acompañada de la documentación que exige el artículo 105 quáter 1 de la LUCyL legitima y faculta al interesado para el inicio de los actos de uso del suelo recogidos en el artículo 105 bis 1 de esta misma norma, y lo harán desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio. La copia de la documentación presentada y debidamente sellada tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración.

Este documento no tiene naturaleza de autorización administrativa y deberá facilitarse cuando por la Administración pueda inspeccionarse la ejecución de los actos de uso del suelo.

ARTÍCULO 7.- Comprobación previa.

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión del acto de uso del suelo declarado en caso de que éstos tengan carácter esencial o relevante (al menos el proyecto técnico/memoria descriptiva y autorizaciones administrativas preceptivas, caso de requerirse legalmente).

De igual forma, se indicará que si no subsanara la declaración responsable en el plazo establecido se resolverá tener por no presentada la declaración responsable con archivo de actuaciones, conllevando la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio del acto del suelo correspondiente.



2. En cualquier momento, tras la presentación de la declaración responsable, podrá requerirse al interesado que aporte al expediente administrativo o exhiba la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

ARTÍCULO 8.- Finalización.

Si la declaración responsable y la documentación que la acompaña, una vez comprobada en fase de instrucción por los servicios municipales, fuera correcta y ajustada a la legalidad, no será preciso adoptar resolución expresa de ninguna clase y solo estará sujeta a la inspección municipal la ejecución de los actos de uso del suelo hasta su normal terminación.

Por el contrario, si en las labores de control se detecta la no presentación de declaración responsable o existencia de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, deberá adoptarse resolución motivada, que, cuando así se requiera habrá de venir precedida de los trámites que resulten necesarios, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del acto del suelo desde el momento en que se tenga constancia de que se produce, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CAPÍTULO TERCERO

COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN:

ARTÍCULO 9.- Actividad de comprobación e inspección.

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a lo establecido en la Sección 2ª, "Inspección urbanística" (art. 337 a 340), del Cap. III, Título IV del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el RUCyL.

En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente Capítulo.

2. Los servicios municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con los actos de uso del suelo objeto de esta Ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

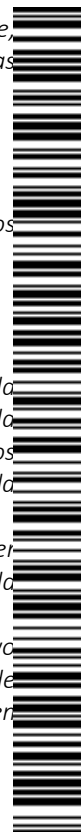
3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

ARTÍCULO 10.- Actas de comprobación e inspección.

De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta o diligencia de inspección en los términos establecidos en los artículos 339 y 340 del RUCyL. Artículo 11.

ARTÍCULO 11. Suspensión de los actos de uso del suelo.

- 1) Todo acto de uso del suelo a que hace referencia la presente Ordenanza que se compruebe ejerza sin la presentación de la correspondiente declaración responsable será suspendido de inmediato (art. 122 bis de la LUCyL, en relación con las medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística reguladas para los actos sin licencia en el artículo 113 de la LUCyL y 341 del RUCyL, con las debidas adaptaciones para el caso de la declaración responsable).
- 2) Asimismo, el acto de motivado que resuelva la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier manifestación o documento que se acompañe a una declaración responsable, ordenará, igualmente, la paralización inmediata de los actos que se estuvieran realizando a su amparo (art. 119 de la LUCyL).
- 3) La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos referidos tendrá carácter inmediatamente ejecutivo y deberá notificarse al interesado. En la suspensión que se contempla en el apartado 1, al tratarse meramente de una medida cautelar, no será preceptivo para su adopción el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en



los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO CUARTO

RÉGIMEN SANCIONADOR:

ARTÍCULO 12. *Infracciones y sanciones.*

Con referencia a los actos de uso del suelo que se recogen en esta Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 122 bis de la LUCyL, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que (debidamente adaptadas al supuesto de las declaraciones responsables) se contemplan para las licencias urbanísticas en los artículos, 115 (infracciones urbanísticas), 116 (responsables) y 117 (sanciones) de la LUCyL, así como Sección 4ª (Infracciones y personas responsable, Sección 5ª (Sanciones) y Sección 6ª (Procedimiento sancionador) del RUCyL.

Disposición derogatoria: Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final: Entrada en vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.cerezoderiotiron.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

12ª) Dación de cuenta: Decretos de la alcaldía, licencias de obra y pagos de facturas.

Se da cuenta por el Sr. alcalde de los Decretos de la alcaldía y pagos de facturas realizados desde el último pleno.



N.º DECRETO	FECHA	DESCRIPCION
17/2021	14/04/2021	Acudir a la Subvención Adquisición de Material Deportivo 2021
18/2021	22/04/2021	Concesión de licencia de obra para proyecto de legalización de obras de acondicionamiento de vivienda en la C/ Cid N.º 6 planta 1ª
19/2021	29/04/2021	Convocatoria de sesión extraordinaria del pleno 04/05/2021
20/2021	10/05/2021	Aprobación del expediente N.º 1 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2021
21/2021	17/05/2021	Acudir a la Subvención de apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural 2021.
22/2021	17/05/2021	Acudir a la Subvención Caminos Rural
23/2021	17/05/2021	Adjudicación pintura de contenedores dentro de la subvención con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Genero.
24/2021	19/05/2021	Aprobación de factura de "Aplicación de pintura sobre Contenedores" de Comercializaciones y distribuciones MOOLS SL.
25/2021	07/06/2021	Concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN para el proyecto de legalización de obras de acondicionamiento de vivienda en C/ Cid N.º 6
26/2021	10/06/2021	Concesión de DEVOLUCIÓN DE FIANZAS por baja de SOCIOS DEL COTO DE CAZA MENOR
27/2021	17/06/2021	Concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN para el "Proyecto de ejecución de nave para camiones y aperos" en Carretera de Belorado 1513 presentado por Transportes Agustín Riaño.
28/2021	24/06/2021	Reconocimiento de 4º TRIENIO a Dña. CRISTINA GRANDE PEREIRO
29/2021	07/07/2021	Aceptación de la ayuda íntegra del plan de actuaciones en vías de comunicación de interés rural y provincial de carácter bienal 2021-2022
30/2021	15/07/2021	Aprobación del expediente n.º 2 de modificación presupuestaria para el Ejercicio 2021
31/2021	15/07/2021	Aprobación de factura n.º 21.058 de Pavimentación (Tramo I) Calle Glera De Los Cellos En Cerezo De Río Tirón De La Empresa Urbina Ingeniería Y Construcción S. L
32/2021	16/07/2021	Adjudicación del contrato menor de obra para "Reforma de la cubierta de la Residencia de la 3ª Edad"
33/2021	28/07/2021	REQUERIMIENTO A DÑA. FABRICIANA MAROTO PÉREZ PARA DESALOJO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL ARRENDADA EN C/ ALCALDE JESÚS RIAÑO N.º 12 Grupo de viviendas Río Tirón n.º 16
34/2021	13/08/2021	APROBACIÓN DE FACTURAS Y ÓRDENES DE PAGO
35/2021	03/09/2021	Concesión de licencia de obra a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. para nueva canalización y arqueta con marco y tapa M3/T/3 en la Calle Glera de los Cellos en el término municipal de Cerezo de Río Tirón
36/2021	10/09/2021	Convocatoria de sesión Ordinaria del pleno 16/09/2021

RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Toma la palabra el concejal **D. José Luis Mendoza Miguel** para comentar que alguna de las preguntas que quería exponer se habían ido resolviendo en puntos anteriores de esta misma sesión.



En relación al parque infantil que necesita una reforma y ya se había aclarado por el Sr. Alcalde que se iba a proceder a su reforma integral incluso si fuera posible a su cubierta, únicamente señalar que hay un punto de agua (fuente) que no funciona y solicita su arreglo, así como el del parque por el deteriorado estado en el cual se encuentra.

El **Sr. Alcalde** contesta que precisamente para acometer dicha obra se hizo la modificación N.º 1 del presupuesto de la que se ha dado cuenta hoy y por tanto espera poder tenerla ejecutada este mismo año.

Sigue el **Sr. Mendoza Miguel** y pregunta por el servicio de podología que se venía prestando en el pueblo y se vio interrumpido por la pandemia, a raíz de la cual el podólogo sólo iba a la Residencia de Ancianos, y ha dejado a muchos vecinos del pueblo que lo necesitan sin ese servicio.

Responde el **Sr. Alcalde** que recientemente se había puesto en contacto con la podóloga que solía venir para preguntarle si podía volverse ya a la situación anterior al COVID pero esta chica no cree que sea conveniente hasta que la situación no esté más normalizada, a la Residencia si puede acudir por ser un núcleo de personas convivientes, pero si abre la consulta a todo el pueblo serían muchos núcleos de convivencia distintos.

Toma la palabra el **Sr. Leñador** y pregunta cuándo se va a ejecutar la obra del muro del solar de Marcelino Ruiz Carrera a la que fue condenado el Ayuntamiento por sentencia firme y cuyo presupuesto se incluye en la modificación presupuestaria n.º 1 de la que se ha dado cuenta en el pleno.

Responde el **Sr. Alcalde** que se ha enviado el proyecto redactado para dicho arreglo al juzgado que conoce de la causa, para que pueda determinar si el mismo se ajusta a la ejecución de la sentencia o no. Una vez recibamos la conformidad del juzgado la obra se iniciará inmediatamente.

Toma la palabra el **Sr. Mendoza Miguel** y sobre el tema de la cubierta de la Residencia de Ancianos, que necesita reparación y se ha hablado en el punto relativo a la 2ª modificación presupuestaria de este mismo pleno, pregunta para cuándo se va a realizar la obra.

El **Sr. Alcalde** señala que estando ya adjudicada la obra su inicio es inminente.

El **Sr. Mendoza Miguel** comenta que les hubiera gustado haber estado más al tanto de la adjudicación de esa y de las demás obras del ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde** responde que se han adjudicado por Decreto al ser contratos menores y necesitar ser tramitadas con rapidez, pero que se presentaron dos ofertas aunque se habían invitado cuatro empresas y se decidió por la más ventajosa para el Ayuntamiento.

Por último el **Sr. Mendoza Miguel** pregunta al alcalde si en las no-fiestas que ha celebrado la juventud este año en Cerezo el Ayuntamiento había participado o había comprado algo a los jóvenes.

El **Sr. Alcalde** responde que sí, que se les ha comprado un altavoz para la asociación juvenil.

El **Sr. Leñador** pide la palabra y pregunta si se puede hacer ruido poniendo la música hacia la calle con las ventanas abiertas a todas las horas del día.

El **Sr. Alcalde** responde que esa protección se ejerce por los municipios interviniendo la actividad de los particulares a través de ordenanzas llamadas de ruidos o de Policía y Buen Gobierno pero que en el Ayuntamiento de Cerezo no tenemos ninguna al respecto, por lo que es complicado actuar pues no se puede iniciar expediente sancionador, lo más que puede hacer un alcalde es enviar a la guardia civil de visita al lugar para pedir que paren los ruidos.



Lo que si existe es normativa de la Junta de Castilla y León: Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León, y existen otros medios de defensa por los particulares de su propio interés frente a actividades molestas.

Una de ellas es la vía civil a través de la cual, y en virtud del derecho de propiedad su titular puede utilizar su vivienda en la forma que estime conveniente, con sujeción siempre a la solidaridad colectiva, lo que supone que el ejercicio de cualquier actividad, para que pueda ser considerada normal, debe respetar el derecho a la salud, al descanso y a la tranquilidad y disfrute de un medio ambiente adecuado.

Por el **Sr. Leñador** se solicita también si pudiera ponerse un poco de orden en el nombre y los números de las calles del pueblo que se encuentran en un estado caótico.

Responde el **Sr. Alcalde** que es consciente del problema y que la solución ha estado bloqueada muchos años porque no terminan de aprobarse las NNSS de Cerezo que se encuentran bloqueadas en la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 15 horas y 35 minutos, de lo que como secretaria doy fe.

